

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Salazar Cevallos Enrique Leonardo, Con cédula de identidad N°170648870-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil soltero, que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Díaz Játiva Victor Hugo, con cédula de identidad N°170656288-9 de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Díaz Játiva Víctor Hugo.

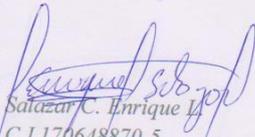
SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

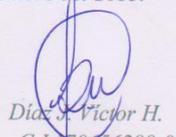
TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.


Salazar C. Enrique L.
C.I.170648870-5
VENDEDOR/A


Diaz Jativa Victor H.
C.I.170656288-9
COMPRADOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Ordoñez Mendoza Jim Anthony, Con cédula de identidad N° 170989468-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Elvia Piedad Pinzón Ontaneda con cedula de identidad N°171283972-7 que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Tufiño Revelo Gino Antonino, con cédula de identidad N° 171327973-3, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Tufiño Revelo Gino Antonino.

SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.

Ordoñez M. Jim A.
C.I.170989468-5
VENDEDOR/A

Tufiño R. Gino A.
C.I.171327973-3
COMPRADOR/A

Pinzón O. Elvia P.
C.I. 171283972-7
VENDEDOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Ordoñez Mendoza Jim Anthony, Con cédula de identidad N° 170989468-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Elvia Piedad Pinzón Ontaneda con cedula de identidad N°171283972-7 que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Chicaiza Saquinga Silvia Liliana, con cédula de identidad N° 171813258-0, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Chicaiza Saquinga Silvia Liliana

SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.

Ordoñez M. Jim A.
C.I.170989468-5
VENDEDOR/A

Chicaiza S. Silvia L.
C.I.171813258-0
COMPRADOR/A

Pinzón O. Elvia P.
C.I. 171283972-7
VENDEDOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Ordoñez Mendoza Jim Anthony, Con cédula de identidad N° 170989468-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Elvia Piedad Pinzón Ontaneda con cedula de identidad N°171283972-7 que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Uyomar de los Ángeles Fierro Nicolalde, con cédula de identidad N° 170877285-8, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Uyomar de los Ángeles Fierro Nicolalde

SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

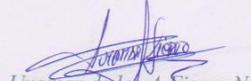
CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.



Ordoñez M. Jim A.
C.I.170989468-5
VENDEDOR/A



Uyomar de los A Fierro-N.
C.I.170877285-8
COMPRADOR/A



Pinzón O. Elvia P.
C.I. 171283972-7
VENDEDOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Ordoñez Mendoza Jim Anthony, Con cédula de identidad N° 170989468-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Elvia Piedad Pinzón Ontaneda con cedula de identidad N°171283972-7 que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Amuguimba Rondal Carlos Gustavo con cédula de identidad N° 200001957-6, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Amuguimba Rondal Carlos Gustavo

SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.

Ordoñez M. Jim A.
C.I.170989468-5
VENDEDOR/A

Amuguimba R. Carlos G.
C.I.200001957-6
COMPRADOR/A

Pinzón O. Elvia P.
C.I. 171283972-7
VENDEDOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Lema Ludisaca Julio Ricardo, Con cédula de identidad N° 030049604-9, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Parada Sañay Dora Magdalena con cédula de identidad N°060149657-3 de nacionalidad Ecuatoriana, que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Ushiña Muela Milton Patricio, con cédula de identidad N°171358607-9, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Ushiña Muela Milton Patricio.

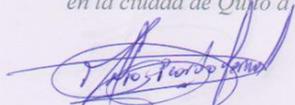
SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

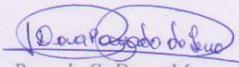
Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.



Lema L. Julio R.
C.I.030049604-9
VENDEDOR/A



Ushiña M. Milton P.
C.I.171358607-9
COMPRADOR/A



Parada S. Dora M.
C.I. N°060149657-3
VENDEDOR/A

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

Gerente General de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A.

Las partes convienen en celebrar el presente contrato de compra y venta entre los señores: Ordoñez Mendoza Jim Anthony, Con cédula de identidad N° 170989468-5, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, de estado civil casado con: Elvia Piedad Pinzón Ontaneda con cedula de identidad N°171283972-7 que en adelante se llamara VENDEDOR y el señor/a Jaime Campoverde Jimmy Ricardo, con cédula de identidad N° 171109141-1, de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos. Que en adelante se llamara COMPRADOR, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El VENDEDOR declara libre y voluntariamente ceder los derechos y una (1) acción que posee en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A. de la ciudad de Quito, al señor/a. Jaime Campoverde Jimmy Ricardo

SEGUNDA.- El PRECIO convenido entre las dos partes es de dos dólares americanos.

TERCERA.- El VENDEDOR declara haber recibido a satisfacción el valor del dinero efectivo.

CUARTA.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente aceptar las condiciones de acuerdo al presente contrato.

QUINTA.- El COMPRADOR a partir de la firma del presente contrato puede hacer uso de los derechos y de las acciones en la Compañía Anónima de Transportes y Turismo "Vansexpres" S.A.

Para constancia y validez del presente contrato las partes firman por triplicado, dado en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Septiembre del 2013.

Ordoñez M. Jim A.
C.I.170989468-5
VENDEDOR/A

Jaime C. Jimmy R.
C.I.171109141-1
COMPRADOR/A

Pinzón O. Elvia P.
C.I. 171283972-7
VENDEDOR/A